CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No.24-2003
SESION ORDINARIA

Acta de sesión número veinticuatro celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 12 de mayo del 2003, a las 4.30 p.m .

Asisten: Lic. Nelson Monge C, Dra. Sandra García, Lic. Guillermo Vargas Salazar, Licda. Gloria Paniagua Soto, Lic. Marvin Herrera Araya y Lic. Rubén Salas Salazar, Propietarios, Msc. Alejandrina Mata Segreda, Licda. Bladis Briones V., MBA. Edgar Carpio Solano y Lic. Rubén Leandro Montero, Suplentes y el Lic. Carlos L. Benavides como Secretario General.

ARTICULO 1

A. Audiencia a los señores Flora Prendas, Supervisora de Instituciones Parauniversitarias, señor Vernier Rivera Varela, Técnico de la Secretaría del Consejo Superior de Educación y Miriam Durán Jiménez, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación, sobre presentación de informe del Instituto Parauniversitario GAIA.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizaron con los invitados el funcionamiento y aspectos legales en torno al Instituto Parauniversitario GAIA.

Una vez escuchada la exposición sobre la situación del Instituto Parauniversitario GAIA, el señor Rubén Salas, manifestó:" El recurso de amparo presentado por dicho Instituto está en contra de la Ministra como Presidenta del Consejo y de la Licda. Flora Prendas como Supervisora de Instituciones Parauniversitarias y según tengo entendido a Flora Prendas se le había separado del caso GAIA por orden directa de la Secretaria General, a lo cual la Supervisora manifestó que así fué, se le ordenó no interferir más en los asuntos de dicho Instituto.

Se le consulta a Flora Prendas sobre la existencia de una nota en donde el señor Javier Ortiz felicita a la Secretaria General por haber separado a la Asesora de Instituciones Parauniversitarias Flora Prendas Sibaja, de los asuntos atinentes a dicho Instituto a lo cual la señorita Prendas confirmó la existencia de dicha nota en tal sentido.

El señor Salas pregunta ¿ a quién corresponde nombrar a los delegados para las pruebas de grado?, Flora Prendas responde que a la Supervisión de Parauniversitarias, pero que en el caso del GAIA dicha designación la realizó la Secretaria General siendo la persona asignada como delegada cliente de dicho Instituto.

El señor Verny Rivera al final dijo que efectivamente existía presión por parte de la Secretaría General hacia los funcionarios del Consejo por resolver en forma expedita los asuntos atinentes al Instituto Parauniversitario GAIA

Acuerdo No. 24-03-01

El Consejo Superior de Educación **considerando:**

1. Que no se encontró en actas un acuerdo del Consejo Superior de Educación que apruebe o autorice la creación y el funcionamiento del "Instituto Parauniversitario GAIA".

2. Que el entonces Secretario General del Consejo Superior de Educación, Lic. Donaldo Jiménez, comunicó – sin conocimiento de este organismo– un acuerdo firme de este Consejo con el que autorizaba el funcionamiento del Instituto Parauniversitario GAIA y, además, reconocía como su directora a la Licda. María del Rocío Arias Soto.

3. Que en sesión No. 33-99 del 20 de abril de 1999 el Consejo Superior de Educación autorizó la carrera de Diplomado en Masoterapia, presentada por el Instituto Parauniversitario GAIA.

4. Que según el criterio técnico suscrito por la Dirección Jurídica del MEP contenido en el oficio DJ-806-33 del 29 de abril de 2003, el acto del Consejo, consignado en el considerando No 3, tiene el efecto indirecto de "darle el reconocimiento a esta institución y, además, avalar el carácter de Directora del Instituto a la Licda Rocío Arias", pese a que tal acuerdo nunca existió. . ?

5. Que el señor Javier Ortiz insiste en diversos escritos en que el Instituto tiene otro nombre que no es el que aparece en el comunicado del Lic. Donaldo Jiménez y en que él es su representante legal.

6.- Que es interés de este Consejo resguardar los derechos de los estudiantes adquiridos de buena fe de la carrera de Diplomado en Terapia Corporal Holística.

ACUERDA

1.1 Acoger el criterio técnico formalmente suscrito por la Dirección Jurídica del MEP contenido en el oficio DJ-806- del 29 de abril de 2003, en cuanto al reconocimiento indirecto de la creación y funcionamiento del Instituto Parauniversitario GAIA y la autorización de la Licda Rocío Arias Soto como su Directora.

1.2 Confirmar que el nombre oficial de la institución de marras es **"Instituto Parauniversitario GAIA**", cuya única carrera autorizada es el Diplomado en Masoterapia, que posteriormente, mediante acuerdo de sesión No. 59-2002 del 16 de diciembre de 2002, cambio el nombre a Diplomado en Terapia Corporal Holística.

1.3 Confirmar que – según el criterio técnico formalmente expresado en esta sesión por la asesora legal Licda. Miriam Durán – la única representante legal y judicial del Instituto Parauniversitario GAIA es la Lic. Rocío Arias Soto, tal y como lo dispone el artículo 49 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

1.4 Confirmar a la Licda. Flora Prendas Sibaja, Supervisora de instituciones parauniversitarias, como la profesional responsable ante este Consejo en relación con todos los trámites de fiscalización, control, correspondencia, designación de delegados para examenes y otros elementos requeridos en relación con el Instituto Parauniversitario GAIA.

1.5 Con el afán de salvaguardar la excelencia en educación y proteger los intereses de los estudiantes del Instituto Parauniversitaria GAIA matriculados en la carrera de Terapia Corporal , se ordena a Flora Lucía Prendas, Verny Rivera y Miriam Durán Jiménez, para que se integren en comisión y realicen un estudio exhaustivo del funcionamiento de la carrera de Terapia Corporal en que se contemple la evaluación, entre otros aspectos, de: naturaleza de la carrera, pertinencia, objetivos, planes de estudio, personal docente, infraestructura, recursos didácticos, bibliografía, sistema de evaluación de los aprendizajes, requisitos de ingreso y de graduación. Este informe de evaluación debe presentarse al Consejo en un período no mayor a quince días hábiles.

1.6 Instruir a la Secretaría General comunicar este acuerdo a quienes corresponda.

2.- El Consejo acuerda solicitar a la Auditoria Interna del Ministerio de Educación que en un plazo de 8 días hábiles realice un análisis exhaustivo de lo actuado por la Secretaria General del Consejo, Sra. Urania Chaves, en torno a los

trámites planteados ante el Consejo Superior de Educación por el Instituto Parauniversitario GAIA, por presunta extralimitación de funciones.

ARTICULO 2

Revisión al informe presentado por los señores Miriam Durán Jiménez, Nelson Monge Céspedes y Carlos Benavides, quien coordina, sobre respuesta al informe de la Auditoría Interna No. 06-03.

Acuerdo 24-03-03

Una vez analizado cada punto, el Consejo acuerda acoger dictamen **presentado por los señores Miriam Durán Jiménez, Nelson Monge Céspedes y Carlos Benavides, quien coordina, sobre respuesta al informe de la Auditoria Interna No. 06-03**, cuyo texto es el siguiente:

4.1- En lo que se refiere a la recomendación de anotar en forma global los cheques girados mensualmente, se acata dicha recomendación y se instruirá a la funcionaria encargada de realizar esta función.

4.2- En cuanto a la recomendación de que una persona independiente a la que lleva los registros, lleve las conciliaciones bancarias, en este momento es imposible, considerando la falta de personal idóneo; sin embargo el Consejo gestionará ante la señora ministra Dra. Astrid Fischel, el nombramiento de un funcionario a tiempo completo para atender todas estas funciones financieras contables.
Se acepta la recomendación de que la Secretaría General refrende las conciliaciones bancarias.

4.3- En lo que se refiere a la recomendación de que una persona independiente a la encargada de la contabilidad y ejecución del Presupuesto del Consejo Superior lleve el control de la secuencia numérica del talonario de cheques, se acoge dicha recomendación y se sugiere que esta función sea realizada por la Secre*taria* Ejecutiva, quien trasladara a la Secretaria General el listado para su verificación y aprobación.

4.4- Se acoge la recomendación de aplicar la retención del 2 % sobre pagos efectuados con excepción de los pagos realizados a través de la Caja

4.5- En lo que se refiere a la recomendación de reversar en el libro de banco, los cheques girados y no cambiados correspondientes a los meses de marzo y noviembre de 1998 por la suma 153,000,oo (Ciento cincuenta y tres mil colones netos) se informa que dicho trámite ya esta en proceso

4.6- En lo que se refiere a la compra de Bienes y Servicios por caja chica, se acatará lo dispuesto en el Reglamento General de Cajas Chicas siguiendo, específicamente, las indicaciones del artículo 16 y lo relacionado con anotar en la factura la fecha y número de sesión o reunión a la cual corresponde ese gasto. Además todo gasto de caja chica será autorizado por la Secretaría General y así mismo se instruirá al funcionario encargado de la Caja Chica.

4.7- En cuanto a la recomendación de incrementar el monto de la Caja Chica el Consejo procederá a definir el monto correspondiente .

4.8- En cuanto a la recomendación de aplicar la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se acoge en todos sus extremos.

4.9- En lo que se refiere a la recomendación de gestionar la devolución de la suma de 181,560,00 (ciento ochenta y mil quinientos sesenta colones) pagados de más al Lic. Francisco Pacheco, la Secretaría General enviará una nota al señor Pacheco comunicándole sobre el Informe de Auditoría con el propósito de que nos ayude a clarificar dicho asunto.

4.10- En cuanto a la recomendación de proceder a legalizar los libros mayor de control de presupuesto, se acoge dicha recomendación y se instruirá la funcionaria competente.

4.11- En lo que respecta a presupuestar el superávit por la suma de 12,178,665,73 (Doce millones, ciento setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco colones con setenta y tres céntimos) se informa que ya se está preparando una propuesta de presupuesto extraordinario para presentar al Consejo para su aprobación.

4.12- En lo que respecta al control de asistencia a las sesiones por parte de los señores miembros, se aplicará lo establecido en capítulo III del Reglamento del Consejo Superior de Educación.

4.13- En lo que respecta a la recomendación de llevar un flujo de efectivo de los gastos que se deben realizar a las diferentes partidas del presupuesto asignado, se acoge dicha recomendación.

4.14- En lo que respecta a la posibilidad de contratación de un contador a medio tiempo, para que realice las labores contables, en especial el control y ejecución del Presupuesto del Consejo Superior de Educación, se traslada al Despacho de la señora Ministra de Educación.

Finalmente, proponemos que se giren las instrucciones pertinentes a los funcionarios involucrados en un plazo no mayor de 30 días, a efecto de que se cumpla con las recomendaciones de este informe.

ARTICULO 3

Comisión de Planes y Programas

Audiencia a la señora Sandra Arauz, Directora del Depto. de Investigación Educativa, sobre "Informe parcial de la aplicación de la Política Educativa Hacia el Siglo XXI".

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 3

Asuntos Varios

Acuerdo No. 24-03-04

Con respecto al informe presentado por la Auditoría Interna del MEP ante este Consejo, se acuerda:

- **Aumentar el monto de la Caja Chica a 150.000.00 (Ciento cincuenta mil colones) a partir del mes de junio.**

- **Gestionar ante la señora Ministra de Educación el nombramiento de un Tesorero Contador a tiempo completo, para que pueda atender mejor el aspecto financiero: Conciliaciones bancarias, control de presupuesto, secuencia numérica de cheques y control de gastos.**

Se traslada para una próxima sesión.

Acta No. 24-2003 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 12 de ma yo de 2003, a las 4.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 25 del 13 de mayo de 2003.

ASTRID FISCHEL VOLIO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CARLOS L. BENAVIDES L.
SECRETARIO GENERAL